



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miercoles 09 de Octubre del año 2024 Edición 847 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
208° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **9-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**, Número: 57 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-14234

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A
Número de expediente: 343-14234



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
208° y 160°

Municipio Carirubana, 3 de Abril del Año 2019

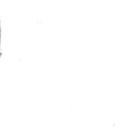
Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exhíbase copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado EMMA ROSA CEDEÑO DE PETIT IPASA N.: 221129, se inscribe en el Registro de Comercio del **MUNICIPIO CARIRUBANA**, Derechos pagados **BS: 8,94** Según Planilla RM No. 3430011899, Banco No. 2246495814 Por **BS: 0,03**. La identificación se efectuó así: **MORELA RAMONA BUSTILLOS MARTINEZ, C.I: V-2.858.598**
Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
Según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A
Número de expediente: 343-14234
MOD



CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO.

Yo, **MORELA BUSTILLOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 2.858.598, de este domicilio, debidamente autorizada por la Sociedad Mercantil: **FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A.** Ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: presento Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Marzo de 2019. Participación que hago, a los fines de su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo para que surta efectos legales, solicitando se me expidan copia certificada de la misma y del auto que sobre ella recaiga, para su posterior publicación de ley.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Abg. Zoraida A. Cedeno P.
INSCRIPCIÓN 201.129
CODIGO DE ABOGADO 2217

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL: FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A.

En el día de hoy 14 de Marzo de 2019, se reunieron en la sede de la Sociedad Mercantil: **FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón, bajo el N° 35, tomo 38-A de Fecha 22 de Julio del año 2016 los ciudadanos **JIANCONG CEN**, de nacionalidad China, comerciante, titular de la cédula de Identidad N° E- **02.262.751**, y **WANBAO XIE**, de nacionalidad China, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° E- 82.284.448, que representan la totalidad del capital social de la empresa, por lo cual se prescindió de la convocatoria previa, por lo tanto se declara válida y legalmente constituida la Asamblea. Seguidamente toma la palabra el ciudadano **JIANCONG CEN**, en su carácter de Presidente para dar lectura al orden del día: **PUNTO UNICO:** Ampliación del Objeto social de la empresa y consiguiente modificación de la Clausula Cuarta. De seguidas se pasó a considerar el **PUNTO UNICO:** Toma la palabra el accionista **JIANCONG CEN**, para proponer a la Asamblea que se hace necesario ampliar el Objeto social de la compañía, quedando modificada la clausula cuarta de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA:** El objeto principal de la compañía es todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, comercialización, suministro, insumos, manufactura, procesamiento, almacenamiento, consignación, importación y exportación al mayor y detal de toda clase de productos alimenticios, todo tipo de carnes en todas sus presentaciones y cortes, bebidas alcohólicas y otros, compra, venta, importación, permuta y arrendamiento de bienes muebles al mayor con ánimo de venderlos, permutarlos, arrendarlos o subarrendarlos al detal en la misma forma o en otra distinta. Dicho objeto social lo desarrollará, la sociedad a través de la explotación comercial de hipermercados, supermercados, tiendas por departamentos, minitlendas, maxi-tiendas, panaderías, servicios de comida rápida o self service, perfumerías, licorerías, bodegones en los cuales se desarrolle la fabricación, explotación y venta al mayor y al detal de alimentos en cualquiera de

y de capacitación integrales sostenibles con miras a mejorar el nivel de vida socios y paralelamente generar desarrollo social para la población general y vulnerable de la región (madras cabezas del hogar, desplazados, reinseridos, desmovilizados y núcleos de pobreza extrema). Ejecutar todos los actos, contratos y convenios tanto con entidades privadas como públicas del orden nacional e internacional que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y demás que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y conformar consorcios o uniones temporales si es el caso. Adquisición y comercialización de insumos, maquinarias, equipos y servicios para el sector agroalimentario y pecuario. Obtener recursos nacionales y extranjeros a través de créditos y/o donaciones de personas, instituciones o gobiernos nacionales o extranjeros para promover las acciones propias de la entidad, conforme a la ley, constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones y demás personas jurídicas con participaciones de personas privadas y públicas nacionales y/o extranjeras destinadas a la promoción y/o mercadeo de productos cárnicos, lácteos y demás actividades mercantiles que puedan contribuir al desarrollo de la empresa y del sector ganadero. Unificar y coordinar esfuerzos y recursos de los sectores públicos y privados que se interesan por los ganaderos para cumplir los fines de la sociedad. Construir y administrar en los territorios del país que se considere conveniente, centros, establecimientos de comercio, sedes de formación destinados a la promoción, comercialización, educación y mejoramiento de la industria ganadera. Participar con la colaboración de organismos nacionales e internacionales en la estructuración de políticas de desarrollo ganadero. Brindar información continuada directamente o en colaboración con entidades afines para buscar el desarrollo del sector ganadero. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, alquiler, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes que sean necesarios para el logro de su fines principales; girar, aceptar, negociar, descontar toda clase de títulos, valores y demás documentos civiles y comerciales. Ejecutar toda clase de actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la sociedad y a su vez permitir la promoción y desarrollo de

MUNICIPIO CARIRUBANA, 3 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) MORELA RAMONA BUSTILLOS MARTINEZ, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2019.1.1991

ABOGADO SORAYA CARLINA VIVAS TORO REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
Abg. Francys C. Cuba de Valles
Registradora Auxiliar (E)
según Providencia N° 108
De Fecha 11/03/2015



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
206° y 157°

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 35 del año 2016, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-14234

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A
Número de expediente: 343-14234



Abg. Pedro L. Navada S.
IPSA N.º 25.879

Nosotros, **CEN JIANCONG** y **XIE WANBAO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nros: E-82.262.751., y E-82.284.448., con Número de Registro de Información Fiscal E-82.262.751-2., y E-82.284.448-3, respectivamente, domiciliados en Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que hemos convenido en Constituir como en efecto constituimos en este Acto, una Sociedad de carácter Mercantil, cuyo documento constitutivo, ha sido redactado con suficiente amplitud, para que sirva a su vez, de Estatutos Sociales, y para las demás disposiciones vigentes, esta sociedad se registrá, por las siguientes cláusulas: **CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. PRIMERA:** La sociedad se denominará, "FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A.", **SEGUNDA:** El domicilio de la empresa estará ubicado en la avenida Coro, entre Ollarvides y Moruy, en el sector denominado Las Margaritas, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón., donde tendrá el asiento principal de sus negocios e intereses, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o fuera de ella. **TERCERA:** La duración de la sociedad es de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil. La Asamblea de Socios, podrá prorrogar su duración, en un plazo igual o menor al original. **CAPITULO II. OBJETO Y CAPITAL. CUARTA:** El objeto principal de la compañía Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal el fortalecimiento del sector ganadero, en las fases de producción y comercialización, a través de las diferentes formas de operación ya sea nombre propio o mediante convenios o sociedades legalmente constituidas, las cuales pueden ser adseritas, vinculadas o constituidas en filiales, sucursales o cualquier forma de organización pertenecientes al gremio ganadero en la cual participe la sociedad. La sociedad tendrá autonomía propia y podrá realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones o de las normas que las reglamenten, modifiquen, adiciónen o deroguen, las siguientes operaciones y funciones: Como actividades destacadas podrá Realizar actividades de producción primaria, y servicios a terceros de beneficio, desposte, despiece, procesamiento, comercialización y transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación de ganados y carnes de bovinos, ovinos, porcinos y especies silvestres. Podrá realizar las actividades inherentes al manejo de los subproductos resultantes del beneficio de los semovientes especificados anteriormente y/o contratarlas con terceros. Así mismo podrá: Brindar Asesoría técnica



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
206° y 157°

Municipio Carirubana, 22 de Julio del Año 2016

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado PEDRO LUIS NAVEDA SANCHEZ IPSA N.: 25879, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO -38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 2.867,40 Según Planilla RM No. 34300081497, Banco No. 1213031681 Por BS: 25.247,80. La identificación se efectuó así: MORELA RAMONA BUSTILLOS MARTINEZ, C.I: V-2.858.598.
Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A
Número de expediente: 343-14234
CONST



especializada en la planificación, diseño y montaje de proyectos que involucren el objeto de esta sociedad. Formular y Gerenciar proyectos que impliquen la asesoría, gestión, contratación para implementar programas de desarrollo que contribuyan al mejoramiento social y productivo del sector agropecuario de la región. Gestionar recursos de orden nacional e internacional para el logro de su objeto principal. Gestionar con los organismos institucionales de orden gubernamental o privado, de carácter nacional e internacional, proyectos productivos, sociales, ambientales y de capacitación integrales sostenibles, con miras a mejorar el nivel de vida de los socios y paralelamente, generar desarrollo social para la población general y vulnerable de la región (madres cabezas de hogar, desplazados, reinseridos, desmovilizados y núcleos de extrema pobreza). Ejecutar todos los actos, contratos y convenios tanto con entidades privadas como públicas del orden nacional e internacional que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y demás que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, y conformar consorcios o uniones temporales si es del caso. Adquisición y comercialización de insumos, maquinaria, equipo y servicios para el sector agroindustrial y pecuario. Obtener recursos nacionales o extranjeros a través de créditos y/o donaciones de personas, instituciones o gobiernos nacionales o extranjeros, para promover las acciones propias de la entidad; Conforme a la ley, constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones y demás personas jurídicas con participación de personas privadas y públicas, nacionales y/o extranjeras destinadas a la promoción y/o mercadeo de productos cárnicos, lácteos y demás actividades mercantiles que puedan contribuir al desarrollo de la Empresa y del sector ganadero; Unificar y coordinar esfuerzos y recursos de los sectores público y privado que se interesen por los ganaderos para cumplir los fines de la Sociedad; Construir y administrar en los territorios del país que se considere convenientes, centros, establecimientos de comercio, sedes de formación destinados a la promoción, comercialización, educación y mejoramiento de la industria ganadera; Participar, con la colaboración de organismos nacionales o internacionales en la estructuración de políticas de desarrollo ganadero; Brindar información continuada directamente, o en colaboración con entidades afines para buscar el desarrollo del sector ganadero. En el desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes que sean necesarios para el logro de sus fines principales: girar, aceptar, negociar, descontar toda clase de títulos, valores y demás documentos civiles y comerciales. Ejecutar toda clase de actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la sociedad y a su vez permitir la promoción y desarrollo de los productos de ganadería y cumplir

con su objeto social; Programar y ejecutar políticas de crédito que favorecen principalmente al sector ganadero; Realizar actividades de fomento y educación con cargo a los recursos que le transfiera el Gobierno Nacional o a donaciones de diversa índole, de modo que su presupuesto anual sea equilibrado en cada vigencia; Cumplir con su objeto social y con las obligaciones que las leyes le establezcan en beneficio del ganadero, pudiendo además ejecutar cualquier otro acto de lícito comercio, que resuelva establecer la Junta Directiva, de conformidad con las Leyes Nacionales aplicables a cada caso. **QUINTA:** La Compañía se constituye con un capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000.00.), dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Acciones, cada una con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000.00.), quedando totalmente suscrito, y pagado así: El socio **CEN JIANCONG**, ha suscrito DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) acciones, y paga la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 2.250.000.00) lo que representa el 90% del Capital Social, el socio **XIE WANBAO**, ha suscrito DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, y paga la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000.00) lo que representa el 10% acciones. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, por los accionistas, tal como se evidencia comprobante de pago, que se acompaña con este documento constitutivo. **SEXTA:** Por cada accionista se expedirá un certificado firmado por un directivo. Este certificado no podrá ser dado en prenda o garantía, no gravado en forma que comprometa a las formas de cesión previstas en el Código de Comercio, los traspasos y cesiones se anotarán al dorso del certificado respectivo. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad y confieren a sus titulares derechos y deberes. **CAPITULO III. ADMINISTRACION: SEPTIMA:** La dirección, representación y administración, de la compañía, estará a cargo de una Junta Directiva, designada por la Asamblea General y estará compuesta por un Presidente y Un (1) Director, quienes actuarán Diez (10) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y debiendo continuar en sus respectivos cargos, aún después del vencimiento del periodo, hasta tanto no fueren reemplazados. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Sociedad, teniendo su Presidente las más amplias facultades de administración y en especial tendrán las que a continuación se mencionan: A) Dirigir el funcionamiento de la sociedad; B) Cuidar de la ejecución de las actividades que tienen por fin el cumplimiento del objeto; C) Vigilar la conservación de los bienes de la sociedad; D) Representar a la sociedad ante toda clase de organismos públicos o privados, judiciales o administrativos; E) Defender los derechos y fomentar los intereses de la sociedad; F) Presidir las Asambleas y la Junta Directiva; G) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias nacionales o extranjeras; H)

Firmar toda clase de documentos; I) Vender bienes de la sociedad; J) Comprar en nombre de la Sociedad; K) Solicitar financiamientos, suscribir los contratos y documentos necesarios y constituir las Garantías Hipotecarias y de cualquier naturaleza que sean exigidas; L) Constituir apoderados judiciales cuyas facultades tendrán la amplitud que se juzgue conveniente en cada caso; M) Examinar, aprobar o improbar el Balance General, el informe de los Administradores y del Comisario. **PARÁGRAFO UNICO:** A tenor de lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio, los administradores deben depositar en la caja social un número de acciones determinado por los estatutos. Estas acciones quedan afectas en totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aun los exclusivamente personales, a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección, indicando que ya son enajenables. **OCTAVA:** La Compañía tendrá un Comisario, con las obligaciones y atribuciones que para dicho cargo señala el Código de Comercio, y que permanecerá en el cargo mientras no sea relevado en el ejercicio de sus funciones. **CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS: NOVENA:** La Asamblea de accionistas legalmente constituida tiene la suprema dirección y representación de la Compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas estén o no de acuerdo y hayan asistido o no a sus deliberaciones. **DECIMA:** Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el domicilio social dentro de los Tres (03) meses subsiguientes al cierre del ejercicio anual, la misma tendrá las atribuciones establecidas en el Código de Comercio. La Asamblea Extraordinaria se reunirá a iniciativa de la Junta Directiva o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el 60% del capital social. Toda convocatoria se efectuará con Cinco (05) días de anticipación, no obstante si se encontrare presente o representado la totalidad del capital social, podrá efectuarse la Asamblea o presidencia del requisito de previa convocatoria. En toda convocatoria se expresará el objeto de la Asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión. **DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas no podrán constituirse válidamente sino se encuentra Presente o representado el CINCUENTA UN POR CIENTO (51%) del Capital Social. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. **CAPITULO V. EJERCICIO ECONOMICO BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. DÉCIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día 01 de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre de ese mismo año, pero para el presente ejercicio económico este comenzará el día de su inscripción en el Registro de Comercio respectivo y terminará el 31 de Diciembre del año en curso. Al final de cada ejercicio económico

MUNICIPIO CARIRUBANA, 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS (FDOS.) MORELA
RAMONA BUSTILLOS MARTINEZ, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE
LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.
343.2016.3.311

[Firma manuscrita]
Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ
REGISTRADOR MERCANTIL-IT

